

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 89

Habiendo regresado a esta Capital, me hago cargo nuevamente y con esta fecha, del mando de la provincia, cesando el señor Presidente de la Excm. Diputación provincial, que lo ha ejercido interinamente durante mi ausencia.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos pertinentes Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 1 de Julio de 1943.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

CIRCULAR NÚM. 90

En cumplimiento de la Circular precedente y para general conocimiento, hago saber: Que habiendo regresado a la Capital el Excmo. señor Gobernador civil propietario, ceso en este día en el mando interino de la provincia que he ejercido durante su ausencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 1 de Julio de 1943.

El Presidente de la Excm. Diputación

Provincial, Gobernador interino,

**José García Hernández.**

CIRCULAR NÚM. 91

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, y a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre

Aftosa» en el término municipal de Yela, en el ganado de la especie caprino.

El ganado atacado se encuentra en el pueblo de Yela, señalándose como zona infecta dicho término municipal y como zona sospechosa los colindantes.

Las medidas sanitarias adoptadas, son: el aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, así como las consignadas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 28 de Junio de 1943.

1560

El Gobernador interino,

**José García Hernández.**

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 196

*Dando normas para la confección y remisión de los nuevos resúmenes estadísticos a esta Delegación provincial*

Dispuesto por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes que el próximo día 28 entre en vigor la «Cartilla individual de racionamiento» en todo el territorio nacional, y de acuerdo con lo que se determina en la norma 103 de las «Instrucciones para implantación y uso de la misma», queda anulada, entre otras, la Circular por la que se ordenó formar el resumen mensual de cartillas familiares y colectivas que hasta la fecha vienen remitiendo las Delegaciones locales.

Por ello, dichos resúmenes deberán formarse, a partir del correspondiente al actual mes de Junio, de acuerdo con los modelos números 37, 38, 39, 40 y 41 de las citadas Instrucciones, advirtiendo que estos resúmenes deben remitirse a esta Delegación provincial antes del día 5 de cada mes, servicio que ruego se cumpla, sin excusa ni pretexto, en el plazo que se fija.

Las informaciones que han de remitirse, son las siguientes:

- a) Resumen de las cartillas de racionamiento inscritas en tiendas de ultramarinos.
- b) Resumen de las cartillas de racionamiento inscritas en economatos no preferentes.
- c) Resumen de las cartillas inscritas en establecimientos colectivos.
- d) Resumen de las cartillas inscritas en economatos preferentes.
- e) Resumen del movimiento de cartillas de racionamiento y otros impresos en almacén de las Delegaciones Locales.

Esta Delegación Provincial tiene encargado número suficiente de impresos de todos los resúmenes, pero si por alguna incidencia éstos no llegasen a su debido tiempo a poder de las Delegaciones Locales, ello no servirá de excusa para dejar de cumplimentar los servicios citados anteriormente, que en ese caso serían confeccionados a mano y en papel corriente.

Lo que se publica para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Guadalajara 25 de Junio de 1943.

El Gobernador interino,

**José García Hernández.**

#### Circular núm. 197

##### *Cartillas individuales de racionamiento*

Cumplimentando lo dispuesto por la Superioridad, el próximo día 28 del corriente mes, entrará en vigor en toda la provincia la cartilla individual de racionamiento, siendo necesario, a partir de esa fecha, la presentación de la citada cartilla para obtener artículos intervenidos, tanto condimentados como sin condimentar.

Lo que se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 26 de Junio de 1943.

El Gobernador interino,

**José García Hernández.**

#### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

##### Circular núm. 198

##### SOBRE PRECIOS DE CHOCOLATE FAMILIAR

En el «Boletín Oficial del Estado» número 173 de 22-6-43 se publica la Orden de la Presidencia de 21 del actual, referente a precios de chocolate familiar, disponiendo lo siguiente:

Primero. El precio de venta que regirá para el tipo de chocolate familiar será el siguiente, sin tener en cuenta arbitrios ni impuestos:

Al detallista.....	7'50 ptas. kg.
Al público.....	8'25 " "

Segundo. Sigue en vigencia en cuanto no se oponga al contenido de la presente Orden, la de fecha 26 de Febrero de 1942, referente a la fabricación de chocolate y precios de este artículo y del cacao.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 25 de Junio de 1943.

El Gobernador interino,

**José García Hernández.**

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### COMISION GESTORA

La Comisión gestora, en el día de hoy, acordó señalar los días 8 y 22 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, para celebrar sus sesiones ordinarias durante dicho mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 30 de Junio de 1943.—El Presidente accidental, Fernando Méndez.

## Ayuntamientos

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

La Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 del actual, aprobó el proyecto de «reforma de la Plaza de Abastos», de esta ciudad, conforme al presentado por el Sr. Arquitecto municipal, importante en la suma de 138.629'27 pesetas, acordando también su exposición al público en la Secretaría municipal, Sección de Obras, del aludido proyecto, juntamente con Memorias y demás documentación, por término de un mes, a los efectos y en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 2 de Julio de 1924; advirtiéndose, que durante dicho plazo, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en la expresada dependencia municipal, cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten contra cualquiera de los extremos contenidos en el proyecto que queda expuesto.

Guadalajara 26 de Junio de 1943.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 1558

### ZAOREJAS

Por el presente, queda nula la convocatoria de 25 de Mayo, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 10 del corriente y en su lugar la mencionada reunión de los interesados en el aprovechamiento de las aguas de la Fuente del Campillo en este término municipal, incluso los industriales que de algún modo las utilicen, para constituir la «Comunidad de Regantes», tendrá lugar el día 1.º de Agosto, a las once horas.

El objeto de esta primera Junta general, será el mismo de la anterior convocatoria.

Zaorejas 23 de Junio de 1943.—El Alcalde, Felipe López.

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)